

Programa de Fomento a la Rehabilitación  
Edificatoria 2017  
Convocatoria de Ayudas en Aragón

## Ayudas para la rehabilitación de viviendas 2017

Este documento es una adaptación a lectura fácil  
Su lectura y comprensión es más fácil  
No sustituye a la norma que establece esta ayuda

### ¿Qué es este programa?

Es un programa de los Gobiernos de España y Aragón  
Las ayudas a la Rehabilitación de Viviendas son para  
pagar las obras e instalaciones de casas y  
edificios que sirvan para:

- Mejorar la conservación de las casas.
- Que las casas sean más accesibles.
- Gastar menos energía en las casas.





## ¿Qué puedes hacer con esta ayuda?

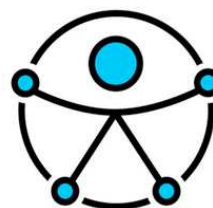
- Obras para **conservar las casas**. Instalaciones de electricidad, fontanería, gas.
- Obras de **accesibilidad** a las casas. Ascensores, rampas, dispositivos electrónicos, señales luminosas.
- Obras para **ahorrar energía** en las casas. Aislamientos, ventanas, calefacción, refrigeración, energías renovables.

## ¿Para qué es cada programa?



**Conservación:** son las obras para arreglar las casas y sus instalaciones.

**Accesibilidad:** Son obras para que las casas puedan ser utilizadas por todos de forma autónoma.



**Sostenibilidad:** son las obras para que las casas gasten menos energía y se esté mejor en casa.

## ¿Cuánto dinero me pueden dar?

**57%**

### Para obras de conservación

La ayuda es hasta el 57 por cien del coste total de la obra.

### Para obras de accesibilidad

La ayuda es hasta el 80 por cien del coste total de la obra.

**80%**

**57%**

### Para obras de sostenibilidad energética

La ayuda es hasta el 57 por cien del coste total de la obra.

## ¿Cuál es la mayor cantidad de dinero que puedo recibir?



La cantidad máxima que te pueden dar por cada vivienda es:

- 3.200€ si sólo se hacen obras de conservación.
- 3.200€ para obras de sostenibilidad.
- 6.400€ en obras de accesibilidad.

## ¿Qué requisitos básicos debo cumplir?



El edificio debe tener como mínimo dos viviendas y además:

- Debe estar construido antes de 1981.
- El 70 por cien del edificio debe ser vivienda.
- En el 70 por cien de las viviendas deben vivir personas habitualmente.

Si alguna de estas tres cosas no se cumple puede tener subvención si el edificio:

- Tiene problemas graves en su estructura o
- Se vaya a alquilar los siguientes 10 años.

## ¿Dónde puedo informarme?

En las subdirecciones provinciales de vivienda de:

Huesca

Plaza Cervantes N° 1 Teléfono **974 29 30 70**

Teruel

C/San Francisco N° 1 Teléfono **978 64 10 28**

Zaragoza

P° María Agustín N° 36 Teléfono **976 71 51 24**

